

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, el presente proceso se encuentra pendiente de la notificación de varios codemandados. A Despacho, 17 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandados	RENE MANZANO PALLARES Y OTROS
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00265 00
Sustanciación No. 449	Requiere a la parte demandante, so pena de compulsar copias.

Teniendo en cuenta que desde el auto del 9 de junio del 2023 se requirió a la parte demandante, para que realizará los trámites tendientes a lograr la notificación de los codemandados que faltan por ser enterados del presente proceso, sin que a la fecha se haya arrimado prueba de haber cumplido con dicho deber procesal de la parte accionante, a pesar de haber transcurrido más de dos meses para ello; se reitera el requerimiento a la apoderada demandante, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la citación para diligencia de notificación personal a las codemandadas señoras Marlene Manzano Pallares, Dina Milena Manzano Pallares y Yuleidy Manzano Gaitán, indicando los datos correctos de ubicación y comunicación de este juzgado, estos son la Calle 41 No. 52-28, Oficina 1201 Edificio Edatel de Medellín, el teléfono: (604) 232-85-25 ext. 2006, y el correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co; so pena de que vencido dicho término sin cumplir con el deber impuesto, dado que en el presente proceso la parte demandante es una entidad pública, y que el objeto del proceso es de intereses general, se ordene la compulsas de copias a las autoridades disciplinarias y/o judiciales respectivas para que definan si inician investigación disciplinarias y/u de otro orden, por la posible omisión en la actuación ordenada, y que pudiere dar lugar a algún tipo de sanción.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>18/08/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>132</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
